

Seguro de Defensa Jurídica

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG Protección Digital

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza.. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En prestar al asegurado los servicios de asistencia jurídica judicial y extrajudicial y en hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir el mismo, como consecuencia de su intervención en un procedimiento judicial, administrativo, arbitral o de mediación, derivados de la cobertura del seguro.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables:

- ✓ Defensa responsabilidad penal
- ✓ Reclamación de daños
- ✓ Reclamación de daños por infracción de la normativa de protección de datos
- ✓ Reclamación por uso fraudulento de la tarjeta de pago
- ✓ Defensa suplementaria de la responsabilidad civil
- ✓ Reclamación en contratos de compra
- ✓ Reclamación en contratos de servicios
- ✓ Defensa administrativa digital en materia de protección de datos
- ✓ Denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos
- ✓ Asistencia jurídica telefónica
- ✓ Servicios de asistencia informática
 - . Asistencia informática
 - . Asistencia "in situ"
 - . Servicio de recuperación de datos en disco duro
 - . Back up on line
 - . Servicio de descargas de software
 - . Asistencia tecnológica
- ✓ Servicios de ciberseguridad
 - . Seguimiento y eliminación de información digital sensible
 - . Gestión del final de la vida digital
 - . Geolocalización y bloqueo de smartphone y ordenador
 - . Control parental
 - . Seguimiento de la huella digital
 - . Sistema de alertas de cambio de contraseña
 - . Sistema de alerta de brechas de datos y cuentas
 - . Asesoramiento técnico especializado en ciberseguridad

¿Cuál es la suma asegurada?

Las sumas aseguradas son:

- ✓ Asistencia Jurídica Telefónica: Servicio prestado por ARAG
- ✓ Servicio de Asistencia Informática y Ciberseguridad: prestado por ARAG
- ✓ Defensa jurídica: 2.000€/4.000€/6.000€

¿Qué costes asumimos?

Los principales costes que se asumen:

- ✓ Las tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los procedimientos cubiertos
- ✓ Los honorarios de profesionales intervinientes (abogados, peritos, procuradores)
- ✓ Gastos notariales y de otorgamiento de poderes
- ✓ Constitución de fianzas



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las indemnizaciones y sus intereses, las multas y las sanciones que se le impongan al asegurado.
- ✗ Los impuestos y otros pagos de carácter fiscal.
- ✗ Los gastos procedentes de una acumulación o reconvencción judicial referida a materias no comprendidas en las garantías del seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Carencia (Período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura):
 - . 3 meses para supuestos contractuales, administrativos y reclamación de daños por infracción de la normativa de protección de datos.
 - . 1 mes para la garantía servicio de recuperación de datos en disco duro.
- ! Mínimo litigioso (Cantidad mínima para presentar demanda judicial): En caso de reclamación judicial, existe un mínimo litigioso cuyo importe se indica en las Condiciones Particulares.
- ! Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte de este, según sentencia judicial firme.
- ! Los conflictos derivados de cualquier actividad del Asegurado ajena al ámbito de su vida particular y, en particular, los relacionados con su actividad como empleado, profesional, autónomo o empresario, los que deriven de una actividad política o sindical y los relacionados con el desempeño de un cargo religioso.
- ! Sin perjuicio de las garantías de protección jurídica de los intereses del Asegurado en relación con sus datos personales, los siniestros que tengan su origen en hechos producidos fuera del ámbito digital, esto es, fuera del ámbito de Internet.
- ! Los litigios sobre propiedad intelectual o industrial, así como los procedimientos judiciales en materia de urbanismo, concentración parcelaria y expropiación.
- ! Las reclamaciones que puedan formularse entre sí los Asegurados en esta póliza así como la reclamación del Asegurado contra el Asegurador de la misma..
- ! Los hechos cuyo origen o primera manifestación se haya producido antes de la fecha de efecto del seguro y aquellos que se declaren después de transcurrir dos años desde la fecha de rescisión o extinción del mismo, salvo en materia fiscal en que el plazo será de cuatro años.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✗ Se garantizan los siniestros producidos en territorio español, con sujeción al derecho y tribunales españoles.
- ✗ Las garantías de los artículos: Defensa Penal, Reclamación de daños, Reclamación por uso fraudulento de la tarjeta de pago, Defensa suplementaria de la responsabilidad civil, Reclamación en contratos de compra, Reclamación en contratos de servicios, serán de aplicación en los siniestros que se produzcan en la Unión Europea, con sujeción al derecho y tribunales de los estados miembros de la Unión Europea.
- ✗ Andorra se asimilará a España a los efectos de las garantías contratadas.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- . Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- . Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- . Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- . Comunicar a ARAG la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio.
- . Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las cláusulas particulares en los correspondientes vencimientos. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro es la indicada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.